

DECRETO 1718 DE 1997

(julio 4)

por el cual se confiere comisión de servicios en el exterior al doctor Jaime Niño Díez, Ministro de Educación Nacional y se hace un encargo.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades otorgadas en el numeral 1º. del artículo 189 de la [Constitución Política](#), el artículo 34 del Decreto 1950 de 1973 y el artículo 4º del Decreto 1050 de 1997, y

CONSIDERANDO:

Que la Organización de las Naciones Unidas para la Ciencia y la Cultura, UNESCO a través de su Oficina Internacional de Educación, ha solicitado al señor Ministro de Educación de Colombia doctor Jaime Niño Díez, su participación activa a la V Conferencia Internacional de Adultos que se celebrará en Hamburgo del 14 al 16 de julio de 1997;

Que el Ministro de Educación de Colombia Jaime Niño Díez, representará a los Ministros de Educación de América Latina en las actividades centrales de la Conferencia;

Que la comisión otorgada al doctor Jaime Niño Díez, causa erogación al presupuesto de la actual vigencia del Ministerio de Educación Nacional por concepto de viáticos y pasajes aéreos;

Que existe disponibilidad presupuestal para cubrir los gastos de pasajes aéreos y viáticos causados por la comisión que se concede al doctor Niño Díez, según certificación expedida por el Coordinador del Grupo de Presupuesto de este ministerio;

Que por motivo de itinerario se hace necesario que el doctor Niño Díez, viaje del 12 al 19 de julio de 1997;

Que se ha cumplido con todos los requisitos previstos en el Decreto 1050 de 1997,

DECRETA:

Artículo 1º. Comisionar al doctor Jaime Niño Díez, Ministro de Educación Nacional, para desplazarse a la ciudad de Hamburgo, Alemania del 12 al 19 de julio de 1997, con fin de participar en la V Conferencia Internacional de Educación de Adultos.

Artículo 2º. Esta comisión causa erogación al presupuesto de la actual vigencia del Ministerio de Educación Nacional por concepto de viáticos a razón de US\$380 diarios con base en un sueldo mensual de \$3.989.948.00 y pasajes aéreos por valor de \$3.753.750.00 en la ruta Bogotá-París-Hamburgo-París-Bogotá, con cargo a la cuenta 2 subcuenta 0 objeto del Gasto 2 Viáticos.

Artículo 3º. Durante la ausencia del titular encárgase de las funciones del Despacho del Ministro de Educación al doctor Luis Carvajal Basto, Viceministro de Formación Básica.

Artículo 4º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Comuníquese, publíquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a los 4 de julio de 1997.

ERNESTO SAMPER PIZANO

El Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República,

Juan Carlos Posada.